

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

Huépil, 25 de Mayo del 2015.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 1356 / 2015.-

VISTOS :

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006,
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2681 del 24 de Diciembre de 2014.
5. El Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel a Través del Departamento de Educación y el Sr. Maxim Cares Burgos, R.U.T. [REDACTED], Programa de "Aplicación de Gestión de Calificaciones Escolares" para que realice el Servicio Indicado.
6. La Necesidad de Aprobar el contrato mencionado en el punto 5 de los vistos.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** Contratos de Prestación de Servicios del Sr. Maxim Cares Burgos, R.U.T. [REDACTED] Programa de "Aplicación de Gestión de Calificaciones Escolares" para que realice el Servicio Indicado. como se detalla:

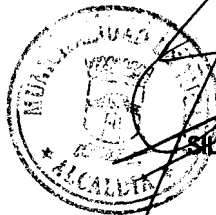
SERVICIO	MONITOR	VALOR
Programa de "Aplicación de Gestión de Calificaciones Escolares" en la Escuela E-1013 Tucapel.-	Maxim Cares Burgos, R.U.T. [REDACTED]	\$ 777.777.- 10% Impto. Incluido.- Al termino del servicio.-

2. El gasto que ocasione esta contratación se imputará al ítem 21 del presupuesto vigente de Educación (S.E.P.).-

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



SILVIA SILVA VILCHES
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)
- SHSV/GEPL/REMC/SMP/avv.